



RESOLUCIÓN

N° de Solicitud:
UAIP-010-2021

SANTIAGO DE MARIA: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la ciudad de Santiago de María, a las 11 horas con 31 minutos del día 27 de Mayo del dos mil veintiuno.

I. CONSIDERANDOS:

- A las 11 horas con 31 minutos del día 20 de mayo del dos mil veintiuno, se recibió Solicitud de Acceso de Información, vía presencial, por [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien actúa en su calidad de persona natural, me solicitó la información siguiente:

1-Bajo qué régimen contractual fue contratado el señor [REDACTED],

2-Extender certificación de acuerdo de nombramiento del señor [REDACTED] desde el año 2005 en adelante.

3- Certificación de acuerdo municipal donde se ordena la destitución o despido del señor [REDACTED].

4-Quien fue la autoridad que ordeno el despido del señor [REDACTED].

5- Copia certificada del expediente laboral completo de [REDACTED].

- Mediante auto de las 11 horas con 31 minutos del día 21 de mayo del dos mil veintiuno, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 literal d) del RELAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo solicitado.
- Las funciones del oficial de información se encuentran delimitadas a partir de lo establecido en el art. 50 de Ley de Acceso a la información Pública, que consisten en recibir y dar tramites a las solicitudes de información de datos personales y acceso a la información; realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares; instruir a los servidores de la dependencia o entidad que sean necesarios para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; garantizar y agilizar el flujo de información entre los entes obligados y los particulares; resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan; y, coordinar y supervisar las acciones de las dependencias correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en la ley.



- Por tanto, es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información de una manera oportuna y veraz.

II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquellas unidades que pueden poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

- **Con fecha 24 de mayo de 2021, se le solicita al Registrador de la Carrera Administrativa Municipal, la información concerniente a:** Bajo qué régimen contractual fue contratado el señor [REDACTED], Copia certificada del expediente laboral completo de Miguel Antonio Torres Mejía.
- **Ante tal requerimiento el Registrador, con fecha 26 de mayo de 2021, remite nota de respuesta** y anexa información solicitada.
- **Con fecha 21 de mayo de 2021, se le solicita al Secretario Municipal, la información concerniente a:** certificación de acuerdo de nombramiento del señor [REDACTED] desde el año 2005 en adelante, Certificación de acuerdo municipal donde se ordena la destitución o despido del señor [REDACTED], Quien fue la autoridad que ordeno el despido del señor [REDACTED].
- **Ante tal requerimiento el Secretario Municipal, con fecha 26 y 27 de mayo de 2021, remite nota de respuesta (anexo)** y la información solicitada.

Por lo anteriormente expresado, la suscrita Oficial de información, considera que la información requerida relativa a "1-Bajo qué régimen contractual fue contratado el señor [REDACTED], 2-Extender certificación de acuerdo de nombramiento del señor [REDACTED] desde el año 2005 en adelante. 3- Certificación de acuerdo municipal donde se ordena la destitución o despido del señor [REDACTED]. 4-Quien fue la autoridad que ordeno el despido del señor [REDACTED]. 5- Copia certificada del expediente laboral completo de [REDACTED]. Es información pública y solicitud de datos personales acreedores al solicitante.



RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

- La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Concédase la entrega de la información solicitada.
- Notifíquese a la solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- Archívese el expediente administrativo.

Licda. Alicia María Valle Robles

Oficial de Información

Alcaldía Municipal de Santiago de María.



La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial de los solicitantes.



NOTIFICACIÓN PRESENCIAL

En las Instalaciones de la Oficina de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Santiago de María. Yo, **Maria Evelyn Mejia García**, mayor de edad, del domicilio de Santiago de María, Departamento de Usulután, portador(a) de mi Documento Único de Identidad número, **01065644-7** me doy por notificado de la resolución sobre solicitud con referencia número **UAIP-007-2021**, en la que se me concedió el acceso a la información. Manifiesto que recibo la información solicitada el día 21 de mayo del corriente año, presentada a la Oficina de Acceso a la Información, dicha información me fue entregada por medio de copia certificada. Santiago de María, a las 15 horas 35 minutos del día 21 de mayo del dos mil veintiuno.

F. _____

Maria Evelyn Mejia García